

Bases del Fondo Concursable
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA (FII-Doc)
2026

La Vicerrectoría Académica de la Universidad del Alba, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación en conjunto con la Dirección General de Docencia, pone a disposición el fondo concursable FII-Doc, en su segunda versión, con el propósito de impulsar y apoyar la implementación de mejoras en las prácticas docentes en la Universidad, enriqueciendo la experiencia de enseñanza aprendizaje.

El fondo concursable FII-Doc, representa un espacio institucional para la investigación y la mejora en la docencia, promoviendo el desarrollo científico desde, en y para el fortalecimiento del Modelo Educativo de la Universidad del Alba, el cual se sustenta en el aprendizaje centrado en el estudiante, fortalecido por el aprendizaje transversal y la vinculación con el medio, en línea con una estructura curricular basada en el desarrollo de competencias y de calidad.

De esta manera, este fondo concursable contribuye a la materialización de nuestro propósito institucional, enmarcado en los valores de solidaridad, inclusión y humanidad, y reafirmamos el compromiso de la Universidad del Alba, en contribuir al desarrollo de la sociedad en las regiones en las que está inserta y a la inclusión social, en la formación de los líderes del mañana.

I. OBJETIVOS DEL CONCURSO

- Fortalecer y potenciar la actividad docente al interior de la Universidad.
- Fomentar el desarrollo de la investigación e Innovación en docencia universitaria.
- Apoyar proyectos, investigaciones, propuestas o soluciones de innovación, que den respuesta a una necesidad o problema en el proceso de enseñanza aprendizaje y de la experiencia formativa.
- Difundir las investigaciones de los docentes de la Universidad a la comunidad universitaria.

II. CARACTERÍSTICAS

1. Los proyectos deberán estar debidamente fundamentados a partir de un análisis crítico de la práctica docente, considerando las características y necesidades del estudiante de la Universidad.
2. Los proyectos podrán realizarse en algunas de estas áreas:
 - **Innovación en metodología y evaluación:** Implementación de nuevas estrategias didácticas y evaluativas, así como también materiales educativos inéditos alineadas con el Modelo Educativo de la Universidad del Alba, que promuevan el aprendizaje autónomo y la retroalimentación efectiva.
 - **Innovación en procesos de enseñanza y aprendizaje con uso de tecnologías:** Optimización en el uso de herramientas tecnológicas (utilización sistemática de aplicaciones, softwares, plataformas, herramientas de inteligencia artificial) con el fin de mejorar de manera concreta los procesos de enseñanza y aprendizaje, integrando nuevas metodologías y enfoques evaluativos.
 - **Investigación en docencia:** Elaboración de investigaciones centradas en la práctica docente que promuevan el desarrollo académico en los ámbitos de la docencia en educación superior.
3. El diseño de la propuesta debe tener la potencialidad de ser replicado en otra asignatura de la misma u otra carrera.
4. Considerando lo establecido en la ley N°21.369 y en la Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión de la Universidad del Alba, los proyectos que se presenten deberán procurar la participación equitativa de mujeres y hombres; considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones del proyecto y deberá contar con estadísticas desagregadas por sexo.

5. Los proyectos deberán sistematizar y analizar los resultados obtenidos, para luego ser difundidos a la comunidad universitaria y publicados en revistas científicas del área.
6. Los proyectos deberán ser presentados por docentes contratados o a honorarios responsables de una asignatura (semestral). En caso de que el/la investigador(a) responsable postulante sea a honorarios, deberá incluir un(a) docente contratado como coinvestigador(a).
7. También pueden participar como investigadores responsables funcionarios profesionales, integrantes de los distintos equipos de gestión, con un mínimo de un año de antigüedad en la Institución, con grado académico al menos de Licenciado. Es deseable que cuente con a lo menos dos investigaciones indexadas en los últimos 3 años.
8. Si el proyecto incluye la participación de seres humanos vivos (estudiantes, miembros de la comunidad, entre otros) o animales como sujeto de estudio, una vez adjudicado el proyecto, se debe obtener la aprobación de un Comité Ético Científico.

III. FINANCIAMIENTO

1. Para este concurso se ha dispuesto de un fondo con un máximo de \$1.000.000 por propuesta para la realización del proyecto.
2. Este monto permite la asignación de recursos, a través de los mecanismos dispuestos por la Universidad para los procesos de compras y servicios, en los siguientes ítems:

Ítem	Descripción
1. Incentivo	<p>Incentivos para el/la Investigador(a) Responsable, Co-investigador(a) y/o Ayudantes de investigación. Se aceptará un máximo de cien mil pesos BRUTOS (\$100.000) para el/la IR, un máximo de cien mil pesos BRUTOS (\$100.000) para el Co-investigador (a) y un máximo de cincuenta mil pesos bruto (\$50.000) por cada ayudante, con un máximo de tres por proyecto.</p> <p>El pago de los incentivos se realizará una vez concluido el proyecto y entregado e informe de cierre.</p> <p>Para los docentes contratados por la universidad el pago del incentivo se realizará por medio de sus liquidaciones de sueldo a través de la firma de un Anexo de Contrato. Para docentes que emiten boleta de honorarios y para los ayudantes, el pago del incentivo se realizará mediante una boleta de honorarios a través de la firma de un contrato de prestación de servicios.</p>
2. Bienes y Recursos tecnológicos	<p>Equipamientos tecnológicos, instrumentos y otros bienes. Por ejemplo: Discos duros externos, licencias para programas, etc. La compra de todos estos recursos se realizará mediante el portal de compras institucional, Senegocia, a través del Coordinador de Investigación. Toda compra debe estar claramente justificada en la postulación y se debe registrar como compra institucional.</p> <p>En caso de que los insumos, materiales o equipos no se encuentren disponible en el portal de compras institucional, deberá acompañarse de tres cotizaciones comparables, las cuales deberán ser presentadas al momento de la solicitud.</p>

	<p>No serán financiables compras de equipos y/o instrumentos que ya disponga la universidad, tales como: computadores, impresoras 2D, impresoras 3D, entre otros.</p>
3. Servicios de asesorías y servicios profesionales	<p>Se aceptará pago para asesoría y servicios profesionales como programación, servicio de desarrollo de apps, edición de artículos científicos, etc. No está considerado en esta categoría contratar a docentes o colaboradores de la Universidad del Alba como asesores.</p> <p>El pago se realizará mediante una boleta de honorarios a través de la firma de un contrato de prestación de servicios que deberá ser gestionada por la Dirección General de Investigación e Innovación.</p> <p>No se incluye en esta categoría el pago por servicios de diseño gráfico, ya que este será realizado por la Universidad del Alba a través de los canales institucionales correspondientes.</p>
4. Gastos de Operación	<p>Se aceptará la compra de elementos como artículos de oficina, reactivos, insumos de laboratorio, elementos de protección personal, entre otros. La compra de todos estos recursos se realizará mediante el portal de compras institucional Senegocia, a través del Coordinador de Investigación. Toda compra debe estar claramente justificada en la postulación y se debe registrar como compra institucional.</p>
5. Otros Gastos	<p>Se aceptarán por Otros Gastos los siguientes conceptos:</p> <p>Salidas a Terreno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptará solo: pasajes terrestres, colación, combustible, peajes. La solicitud de estos gastos se deberá hacer a través de Fondos por Rendir. - No se aceptará ninguna rendición sin sus documentos legales correspondientes (boletas/facturas). <p>Presentación en Eventos Científicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptará los gastos correspondientes a inscripción, impresión de posters, transporte y alojamiento, para presentación de los resultados del proyecto en eventos científicos. - No se aceptará la participación en eventos científicos solo como asistente. - El pago de ítems como inscripción e impresión de posters se realizará mediante una solicitud de Fondos por Rendir. La solicitud de transporte y alojamiento se realizará de acuerdo con los instructivos de la universidad, siendo responsabilidad del solicitante cumplir con los plazos definidos. <p>Gastos de Publicación (APC):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá presupuestar el costo (si corresponde) para la

	publicación de la presente investigación, incluyendo detalle de la revisa (de preferencia revistas WOS o Scopus).
--	---

IV. RESTRICCIONES

1. No existe restricción en el número de postulaciones presentadas por Investigador, sin embargo, cada Investigador/a responsable (IR) podrá recibir la asignación de fondos para **SOLO UN** proyecto de investigación. En el caso de que 2 o más proyectos de un mismo IR resultaran adjudicados, el IR deberá elegir cuál de los proyectos adjudicados ejecutará.
2. Los investigadores pueden ser parte de hasta 2 proyectos de investigación en la presente convocatoria, siendo sólo en uno de ellos Investigador responsable.
3. Para los investigadores que posean un proyecto en desarrollo de una convocatoria previa, es necesario que a la fecha de postulación al nuevo fondo no presente informes de investigación o reportes financieros pendientes con la Universidad. Si esto se diera en la rendición final del proyecto anterior, se evaluará de manera particular la factibilidad de entregar el financiamiento para la nueva investigación.
4. Cada postulación deberá contar con el respaldo del Director(a) de carrera o unidad correspondiente.
5. Quedarán fuera de concurso todos aquellos proyectos que no se ajusten a las bases, presenten documentos incompletos o que se envíen fuera de los plazos definidos.
6. El docente responsable del proyecto no debe estar dictando por primera vez la asignatura, ya que se espera que la propuesta parta de la base de que el docente conoce las características y necesidades del ramo.
7. Si el docente responsable del proyecto deja de cumplir funciones en la Universidad, el/la directora/a de carrera o unidad correspondiente deberá designar a un/a nuevo/a docente responsable e informar oportunamente a la VRA.
8. Una vez adjudicado el proyecto, se podrá re-itemizar los montos destinados a cada ítem del presupuesto asignado pero este cambio debe ser aprobado por la VRA.
9. Los productos que se obtengan de los proyectos FII-Doc (Manuales, guías, cápsulas, Entre otros) son de uso de la Universidad respetando la autoría del docente y del equipo colaborador que lo realizó. En el producto se debe declarar que su confección fue a partir de los fondos concursables FII-Doc de la Universidad. Los docentes que se adjudiquen la propuesta deberán firmar el anexo 2 sobre propiedad intelectual.
10. La presentación de propuestas que contengan aspectos similares de proyectos finalizados o en ejecución, de publicaciones científicas u otras formas de difusión, serán causales de eliminación de este concurso, así como cualquier indicio de plagio, que no corresponda a una coincidencia semántica, debidamente citada y que no puede superar el 15% del contenido del proyecto y sus productos.
11. Las y los postulantes deberán declarar expresamente el uso de herramientas de Inteligencia Artificial, especificando su finalidad y el alcance de su aplicación en el desarrollo del proyecto. El uso declarado de Inteligencia Artificial no influirá en la evaluación de la propuesta, siempre que se resguarden los principios de integridad académica y autoría responsable.

V. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Las Bases del concurso estarán disponibles en el portal de investigación de la Universidad del Alba <https://www.udalba.cl/fondos-concursables/>



Etapa	Fecha
1. Envío de bases	01 de diciembre 2025
2. Taller Informativo Postulación	Entre el 09 al 12 de diciembre 2025
3. Período de postulación	Del 01 de diciembre 2025 al 05 de enero de 2026, 18:00 horas
4. Revisión de admisibilidad	Del 06 al 07 de enero 2026
5. Evaluación técnica	Del 08 al 26 de enero 2026
6. Comunicación de resultados	27 de enero 2026
7. Firma de cartas de compromiso	Del 28 de enero – viernes 31 de enero 2026
8. Inicio de Acompañamiento (Compras, asesorías, CEC, Finanzas)	Marzo 2026.
9. Ejecución del proyecto	Semestre 2026-1: Planeación Presentación ante Comité Ético Científico Semestre 2026-2: Ejecución
10. Entrega Informe Parcial de Avances	03 de julio 2026
11. Entrega de Informe Final	15 diciembre 2026
12. Jornada de presentación de resultados	Abril 2027

VI. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Para postular deberá iniciar sesión en el sitio ProInvestigación de la Universidad del Alba (<https://proinvestigacion.udalba.cl/>). En el caso de no contar con acceso, contactarse directamente con la Dirección General de Investigación e Innovación.

Deberá ingresar a la pestaña “Fondos Concursables” -> “Fondos” -> “FII-Doc” y deberá completar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes archivos (descargables desde el Sitio):

- **Anexo 1: Declaración de conocimiento y aceptación de Bases del concurso. Debe ser firmado por el investigador responsable y su director (a) de carrera o área.**
- **Anexo 2:** Declaración de conocimiento de derechos de autor y propiedad Intelectual.
- **Anexo 3:** Carta Gantt según formato establecido. Indicando obligatoriamente todos los campos.
- **Anexo 4:** Presupuesto según formato establecido.
- Otro(s) anexos(s) como cotizaciones referenciales de servicios o compras que complementen su propuesta (opcional).

Nota: Los perfiles de investigador responsable, coinvestigadores. Deben estar registrados y actualizados en <https://proinvestigacion.udalba.cl/>

No se aceptarán postulaciones en modalidades distintas a las establecidas en estas bases, ni fuera de plazos.

VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Los proyectos serán evaluados en las siguientes fases y criterios:

- **Fase 1:** En esta fase se revisarán los criterios de admisibilidad del proyecto en los siguientes términos:
 - **Cumplimiento de Requisitos:** Los postulantes presentan toda la documentación y cumplido con los requisitos establecidos en las bases del concurso.
 - **Plazo de Presentación:** Las propuestas fueron presentadas dentro del plazo establecido en las bases del concurso.
 - **Elegibilidad:** Los postulantes cumplen con las condiciones de elegibilidad declaradas en las bases sin conflictos de interés.
 - **Conformidad con las Bases del Concurso:** La propuesta presentada cumple con todos los requisitos, condiciones y especificaciones establecidos en las bases del concurso.
- **Fase 2:** Corresponde a la evaluación del proyecto, considerando los siguientes criterios:
 - **Pertinencia del proyecto (25%):** El proyecto resulta oportuno y relevante, ya que atiende a una inquietud, problema o necesidad de los estudiantes y/o del quehacer docente, coherente con los pilares del Proyecto Educativo y con la carrera/facultad correspondiente.
 - **Claridad y Coherencia (25%):** El proyecto se encuentra bien redactado; la fundamentación tiene coherencia con los objetivos planteados, los resultados esperados y los recursos solicitados.
 - **Alcance (15%):** El proyecto beneficia a una cantidad de estudiantes considerable y es aplicable a otros cursos de la Universidad.
 - **Factibilidad y Viabilidad del proyecto (10%):** El proyecto es realizable en los plazos establecidos con los recursos solicitados.
 - **Evaluación interna del proyecto (10%):** El proyecto describe cómo evaluará los cambios que se produjeron luego de la implementación del proyecto.
- **Fase 3:**

Para proyectos de Investigación en docencia se evaluará en esta fase:

- **Consistencia Metodológica (15%):** La metodología empleada en el proyecto permite alcanzar los objetivos propuestos.

Para proyectos de Innovación en procesos de enseñanza aprendizaje con uso de tecnologías, y para los proyectos de Innovación en metodología y evaluación se evaluará en esta fase:

- **Originalidad e Innovación (15%):** El proyecto propone, argumenta y justifica, cambios novedosos, generando un avance en la práctica docente en cuanto a metodologías y/o recursos que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula.
- 2. Los proyectos serán evaluados por una Comité de expertos internos o externos. en doble ciego.
- 3. Al finalizar el proceso de evaluación todos los proyectos serán clasificados en tres categorías: Adjudicados, No Adjudicados y Adjudicados con Observaciones. Esta última categoría requiere que el docente responsable revise y ajuste su propuesta considerando las sugerencias del comité evaluador en un plazo informado en la carta de resultado.
- 4. Los resultados del concurso serán publicados en <https://www.udalba.cl/fondos-concursables/>
- 5. Los investigadores responsables o coinvestigadores recibirán una carta de adjudicación o no adjudicación por correo electrónico institucional, en conjunto con la firma de la carta de compromiso correspondiente.

VIII. RESPONSABILIDADES DE LOS INVESTIGADORES PRINCIPALES EN PROYECTOS ADJUDICADOS

1. Una vez adjudicado el financiamiento y antes de iniciar la ejecución del proyecto, los proyectos que involucren la participación de seres humanos o animales, ya sea en procesos de evaluación, intervención o recolección de datos, deberán someter sus antecedentes a revisión de un Comité Ético Científico. Es responsabilidad del investigador responsable informar oportunamente tanto la presentación como el dictamen de la revisión de un Comité Ético Científico.
 - El proyecto podrá ser Aprobado, Aprobado con observaciones o Rechazado. En caso de observaciones o rechazo, el(la) Investigador(a) podrá acoger las sugerencias y realizar los ajustes correspondientes para una nueva revisión e informar los cambios a la Dirección General de Investigación e Innovación
 - El incumplimiento de esta exigencia podrá implicar que la Dirección General de Investigación e Innovación declare el cierre anticipado del proyecto.
2. El(la) investigador(a) responsable deberá remitir un informe de avance del proyecto a la Dirección General de Investigación e Innovación, con copia a su jefatura directa, a más tardar el 15 de octubre de 2025. Los formularios para esta rendición técnica serán proporcionados oportunamente por la Dirección General de Investigación e Innovación.
3. Durante la ejecución del proyecto, será responsabilidad del(la) Investigador(a) realizar una o más rendiciones financieras, de acuerdo con los plazos y formatos que se informarán al momento de la adjudicación.
4. Al cierre del proyecto, el(la) Investigador(a) responsable y su equipo deberán entregar un informe final del proyecto. Los proyectos de investigación deberán presentar al menos un borrador de artículo científico, con potencial para ser enviado a una revista indexada en *Scopus* o *Web of Science*. Los proyectos de innovación podrán presentar un material original, un producto con potencial de registro en propiedad intelectual o industrial, siempre que evidencie la innovación desarrollada en el marco del proyecto.
5. El(la) Investigador(a) responsable y su equipo serán responsables de la veracidad, integridad y originalidad de toda la información y documentación entregada durante el proceso de postulación y durante toda la ejecución del proyecto. La Dirección General de Investigación e Innovación se reserva el derecho de aplicar mecanismos de verificación de plagio. Si se identifica plagio, la propuesta será declarada fuera de bases de manera inmediata.
6. El(la) Investigador(a) responsable deberá entregar cualquier antecedente o información adicional que la Dirección General de Investigación e Innovación requiera durante las etapas de postulación, evaluación o formalización. La omisión o incumplimiento de estos requerimientos constituirá motivo suficiente para invalidar la postulación o revocar la adjudicación del fondo.
7. Los proyectos que incurran en faltas a la ética serán cerrados anticipadamente, debiendo rendirse los fondos solicitados y ejecutados hasta la fecha y sus actividades.
8. En caso de que el(la) Investigador(a) responsable no pueda continuar con la ejecución del proyecto, ya sea por desvinculación institucional o causas de fuerza mayor, la Dirección de Carrera o unidad correspondiente deberá designar a un(a) coinvestigador(a) como nuevo(a) responsable. Si no hay disponibilidad de asumir la responsabilidad, la propuesta será cerrada anticipadamente, debiendo rendirse los fondos solicitados y ejecutados hasta la fecha y sus actividades.
9. Durante la ejecución del proyecto, el(la) investigador/a responsable y su equipo deberán asistir a las reuniones de seguimiento, talleres y capacitaciones convocadas por la Dirección General de Investigación e Innovación. Estas instancias son parte integral del acompañamiento institucional, y su inasistencia sin justificación podrá afectar la continuidad o evaluación del proyecto.



IX. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS, HALLAZGOS Y/O PRODUCTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA

Una vez concluido el desarrollo de los productos generados a partir de los proyectos de innovación en docencia, estos serán revisados y valorados académicamente con el fin de garantizar su calidad, pertinencia curricular y coherencia con los principios y Modelo Educativo de la Universidad del Alba.

1. La evaluación será realizada por al menos dos académicos o colaboradores especializados, designados por la Dirección General de Investigación e Innovación, según la naturaleza del proyecto y su área de aplicación.
2. Este proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega del informe final.
3. En caso de que el informe de evaluación incluya observaciones, el(la) investigador(a) responsable será notificado(a) vía correo electrónico y deberá presentar una versión corregida en un plazo máximo de 15 días hábiles. Si las observaciones requieren mayores ajustes, podrá solicitar una extensión de plazo, debidamente justificada, ante la Dirección General de Investigación e Innovación.
4. Si el producto es evaluado positivamente, se comunicará formalmente al equipo responsable, permitiendo avanzar en los procesos de protección intelectual, difusión académica o implementación institucional, según corresponda.

X. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

1. El(la) Investigador(a) responsable y su equipo deberán participar en las Jornada de difusión de resultados organizada por la Dirección General de Docencia y la Dirección General de Investigación e Innovación. Esta instancia tiene carácter público y formativo, y busca visibilizar las experiencias desarrolladas y los aportes al mejoramiento de la docencia universitaria.
2. La Dirección General de Investigación e Innovación podrá designar a los equipos adjudicados para representar a la Universidad del Alba en congresos, seminarios, jornadas u otras instancias académicas, nacionales o internacionales, para presentar los resultados de los proyectos desarrollados.

XI. CIERRE ANTICIPADO DEL PROYECTO

El proyecto será cerrado de forma anticipada por los siguientes motivos:

1. Falta de Ejecución Presupuestaria: Si el proyecto no presenta movimientos financieros durante los primeros seis meses posteriores a la firma de la carta de aceptación, ya sea mediante fondos por rendir, solicitudes de compra a través de SENEGOCIA u otros mecanismos, se considerará como no ejecutado y se procederá a su cierre.
2. Ausencia de aprobación ética para proyectos con sujetos de investigación: Si el proyecto contempla actividades con seres humanos o animales como sujetos de investigación y estas se inician sin contar con la aprobación previa de un Comité Ético Científico, el proyecto será cerrado. En este caso, el/la responsable deberá realizar la devolución íntegra de los productos o equipos adquiridos. Asimismo, en caso de existir Fondos por Rendir, estos deberán ser restituidos en su totalidad o rendidos según corresponda a lo efectivamente ejecutado.



3. Otros motivos de cierre anticipado: El proyecto podrá ser cerrado anticipadamente por incumplimientos graves a las bases, contratos o compromisos asociados, falta sostenida de avances técnicos o administrativos, renuncia del investigador/a responsable sin traspaso formal y aprobado, o cualquier otra situación que, a criterio fundado de la Dirección correspondiente, impida la correcta continuidad y ejecución del proyecto.

XII. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas dirigirlas a la Dirección General de Investigación e Innovación, Dra. Milibeth Villarreal, al correo milibeth.villarreal@udalba.cl o al teléfono +56 225197600 | Anexo 7428